



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLVIII

Victoria, Tam., martes 18 de julio de 2023.

Número 85

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 3912.- Expediente 00304/2023, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial Ad-Perpetuam.	3	EDICTO 4345.- Expediente Número 00968/2018, relativo al Juicio Hipotecario.	11
EDICTO 4069.- Expediente 00049/2022, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam).	3	EDICTO 4346.- Expediente Número 00119/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	12
EDICTO 4070.- Expediente Número 00318/2023, relativo al Juicio de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam	3	EDICTO 4347.- Expediente Número 00867/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	12
EDICTO 4164.- Expediente Número 216/2022, relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 4348.- Expediente Número 00042/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	12
EDICTO 4165.- Expediente Número 0389/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 4349.- Expediente Número 00839/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	13
EDICTO 4166.- Expediente Número 00397/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 4350.- Expediente Número 00614/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	13
EDICTO 4167.- Expediente Número 01127/2019, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 4351.- Expediente Número 00585/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	13
EDICTO 4168.- Expediente Número 00237/2020, relativo al Juicio Ordinario Civil.	6	EDICTO 4352.- Expediente Número 00988/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	13
EDICTO 4169.- Expediente Número 00534/2020, relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 4353.- Expediente Número 00591/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	14
EDICTO 4170.- Expediente Número 01123/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 4354.- Expediente Número 508/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentaria.	14
EDICTO 4171.- Expediente Número 01227/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil.	8	EDICTO 4355.- Expediente Número 00628/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	14
EDICTO 4172.- Expediente Número 72/2020, relativo al Juicio Hipotecario.	8	EDICTO 4356.- Expediente Número 00594/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	14
EDICTO 4173.- Expediente Número 00147/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	9	EDICTO 4357.- Expediente Número 1394/2007, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	15
EDICTO 4174.- Expediente Número 502/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	9	EDICTO 4358.- Expediente Número 00742/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	15
EDICTO 4175.- Expediente Número 0076/2022, deducido del Juicio de Desahucio.	9	EDICTO 4359.- Expediente Número 00642/2023; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	15
EDICTO 4176.- Expediente Número 01321/2013, deducido del Juicio Especial Hipotecario.	10	EDICTO 4360.- Expediente Número 00073/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	16
EDICTO 4177.- Expediente Número 00018/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	10	EDICTO 4361.- Expediente Número 379/2022, relativo al Juicio Ordinario Civil.	16
EDICTO 4178.- Expediente 00131/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Rescisión de Contrato.	11	EDICTO 4362.- Expediente Número 1053/2022, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Guarda y Custodia de las Menor de Edad.	18

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.
EDICTO 4363.- Expediente Número 00648/2022, relativo al Juicio Ordinario Civil.	18
EDICTO 4364.- Expediente Número 22/2022, en relación a las Diligencias de Jurisdicción Voluntario sobre Información Ad-Perpetuam.	19
EDICTO 4365.- Expediente Número 00227/2023, relativo al Divorcio Incausado.	20

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

AL PUBLICO EN GENERAL.

La Licenciada Roxaba Ibarra Canul, Jueza del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha (28) veintiocho de marzo del año dos mil veintitrés, ordenó se notifique la radicación del Expediente Número 00304/2023, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial Ad-Perpetuam a fin de acreditar los hechos reales del C. JUAN BRIONES PADILLA, respecto del bien inmueble del cual se encuentra en posesión que se identifica en fracción del lote 08, manzana 45, ubicada en Quinta Avenida número 107 Interior, entre las calles Privadas Otates y Calzada San Pedro de la colonia Arenal, Tampico, Tamaulipas, C.P. 89344, con una superficie 173.91 m2 con las siguientes colindancias: NE: con lote 8-a en 10.00 metros, NO: CON lote 8-A (pasillo en 16.56 metros, SO: con fracción del mismo inmueble en 7.00 metros, SO: con fracción del mismo inmueble en 8.25 metros, se: con poligonal en 15.14 metros controlado con Clave Catastral 36-01-20-007-119 que dice poseer de forma pacífica, continua, pública, y de buena fe del citado inmueble el C. JUAN BRIONES PADILLA.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas de diez días en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en este Segundo Distrito Judicial, así mismo fijando avisos en la Oficina Fiscal de ciudad Tampico, Tamaulipas, Presidencia Municipal de ciudad Tampico, Tamaulipas y el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, en Tampico, Tamaulipas; en cumplimiento al artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas.- Y por el presente que se publicará.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 18 de abril de 2023.- Jueza del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ZULMA YARITZA SALAS RUBIO.- Rúbrica.

3912.- Junio 27, Julio 6 y 18.- 3v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Alfredo Israel Jaramillo Araiza, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil y Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, dentro del Expediente Número 00049/2022, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam), promovidas por el C. JUÁREZ MEDINA HERRERA, en su carácter de apoderado general de los C.C. JUÁREZ MEDINA ESPINOSA Y VERÓNICA QUINTERO REYES, ordenó la publicación del siguiente edicto:

Mediante escrito de demanda presentado en fecha veintiuno de junio de dos mil veintidós, el C. JUÁREZ MEDINA HERRERA, en su carácter de apoderado general de los CC. JUÁREZ MEDINA ESPINOSA Y VERÓNICA QUINTERO REYES, promovió las presentes Diligencias de

Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam), con el objeto de acreditar la posesión física del inmueble que a continuación se señala:

Predio urbano y sus construcciones ubicado en: calle Miguel Hidalgo número 409, Poblado El Limón de este municipio, con Clave Catastral número 21-02-01-008-005, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 11.65 metros con calle Hidalgo; AL SUR: en 12.35 metros con calle Tampico, AL ESTE: en 31.62 metros con propiedad de Placida Lozano Carranza; AL OESTE: en 32.50 metros con propiedad de Rufino Sustaita; con una superficie total de 384.72 metros cuadrados.

Por auto de fecha cuatro de julio de dos mil veintidós, se admitió a trámite por parte de este tribunal el Juicio en la vía y forma legal propuesta, registrándose el Expediente bajo el Número 00049/2022, donde se ordenó el edicto a que se refiere las fracciones VIII y IX, del artículo 881 del Código De Procedimientos Civiles, el cual deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación, que se edita en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días.

El Mante, Tam., 04 de julio de 2022.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

4069.- Julio 4, 18 y Julio 1.- 2v3.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Licenciada Roxana Ibarra Canul, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha (30) treinta de marzo del año dos mil veintitrés, ordenó publicar la radicación del Expediente Número 00318/2023, relativo al Juicio de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, promovido por el C. FRANCISCO DELFINO RUIZ ZERTUCHE por lo que se procede a dar cumplimiento.

Para prescribir respecto a un bien inmueble identificado como predio urbano ubicado en la Colonia Petrolera del municipio de Tampico, Tamaulipas con una superficie de 1,088.74 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en dos medidas de 10.00 metros con Delfina Zertuche De Ruiz y 29.93 metros con Cristina Pérez Park; AL SUR en 39.91 metros con lote 23 propiedad de la Señora Ruiz, AL ESTE en 27.96 metros con lote 9 propiedad de Jesús Elizondo, AL OESTE en dos medidas de 25.09 con calle Ébano y 3.00 metros con la propia Delfina Zertuche De Ruiz Garza, inmueble debidamente escrito en la Oficina de Catastro Municipal con la Clave Catastral 36-01-14-005-007.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas, de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, así como en la tabla de avisos de la Oficina Fiscal de Tampico, Presidencia Municipal de ciudad Tampico, Tamaulipas e Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas.-y por el presente que se publicará.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 27 de abril de 2023.- Jueza del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ROXANA

IBARRA CANUL.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC.
ZULMA YARITZA SALAS RUBIO.- Rúbrica.

4070.- Julio 4, 18 y Julio 1.- 2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, en su carácter de Juez del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 09 de Junio del año dos mil veintitrés (2023), dictado en el Expediente Número 216/2022, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por BANCO SANTANDER MÉXICO S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO, representado por el Lic. Amado Lince Campos, en contra de MA. SILVESTRE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble:

“Consistente en: a).- Finca No 82360 del municipio de Victoria, Tamaulipas; Tipo de inmueble: Terreno Urbano; lote 10, manzana 2; Fraccionamiento Mediterráneo; superficie: 98.81 metros cuadrados; medidas y colindancias; AL NORTE 10.00 metros con lote 15; AL SUR 10.00 metros con Carretera a Soto la Marina; AL ESTE 9.88 metros con lote 11; AL OESTE 9.00 metros con lote 9; Referencia Catastral: 01-01-17-117- 046, el cual tiene un valor comercial de \$885,000.00 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), según dictamen pericial que obra en autos.

Y por el presente que se publicará por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia en el Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto DIECISÉIS (16) DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTITRÉS (2023), A LAS ONCE HORAS (11:00) para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 09 de junio de 2023.- Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA

4164.- Julio 11 y 18.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES.

El Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente Número 0389/2013,

relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Ciudadana Licenciada María Del Carmen Ríos Flores, en su carácter de apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de los Ciudadanos SERGIO EVARISTO FUENTES RUIZ Y MARGARITA PERALTA GONZÁLEZ, se ordenó sacar a remate en primer almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria.

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.

Ciudad de Altamira, Tamaulipas, a nueve de junio del año dos mil veintitrés.- A sus antecedentes el escrito presentado ante el Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, el día cinco del mes y año en curso, signado por la Ciudadana Licenciada María Antonia Santiago Salazar, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 0389/2013, visto su contenido, como lo solicita y por así corresponder al estado de los autos, se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECISÉIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, bajo la modalidad de videoconferencia, para lo cual deberán enviarse las invitaciones correspondientes; pudiendo participar en ella los interesados o postores que deseen intervenir en la misma compareciendo de manera directa ante éste Juzgado en la fecha y hora programada para su desahogo, para esto resulta necesario precisar que todo aquél postor que mantenga interés en adquirir el bien inmueble que líneas adelante se mencionará podrá hacerlo, mediante escrito que deberá presentar previamente ante la Oficialía Común de Partes de éste Distrito Judicial a efecto, de poder anunciar al Juzgador su interés de intervenir en dicha diligencia, por tanto se ordena sacar para que tenga verificativo la audiencia de remate en primer almoneda el bien inmueble consistente en: lote de terreno en condominio, calle Andador 2 número 818, manzana C, Condominio “Jardines”, Altamira, Tamaulipas, con una superficie de 78.00 metros cuadrados, Clave Catastral 4-200-583, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 13.00 metros con la vivienda 820; AL SUR en 13.00 metros con la vivienda 816; AL ESTE en 6.00 metros con la vivienda 719 y AL OESTE en 6.00 metros con área común 2, inscrita en el Instituto Registral y Catastral del Estado con el Número de Finca 57643, del municipio de Altamira, Tamaulipas.- Con Valor Pericial de \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), convocándose a postores y acreedores por medio de edictos que deberán publicarse por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado en días naturales, y en uno de mayor circulación en la Zona Conurbada que comprende Tampico, Ciudad Madero y Altamira, Tamaulipas, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al Inmueble que se saca a remate, Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado de Tamaulipas.

Avenida Juan de Villatoro, esquina Libramiento Poniente No. 2001, Colonia Tampico-Altamira, Altamira, Tamaulipas, C.P. 89605, www.pjetam.gob.mx 833-260-21-02 maria.villagrana@tamaulipas.gob.mx, resultando la cantidad de \$266,666.66 (DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), en la inteligencia de que los edictos deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, y en el periódico de mayor circulación en días naturales, mediando

seis días entre la primera y la segunda publicación.- Así y con fundamento en los artículos 4º, 22, 23, 701 fracción III y IV del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese y Cúmplase.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaría de Acuerdos Ciudadana Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles Rubricas.- C. Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. María Del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente Edicto el día dieciséis de junio del año dos mil veintitrés, en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

4165.- Julio 11 y 18.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES.

El C. Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente bajo el Número 00397/2016, de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Ciudadano Licenciado Eustacio Reyes Hernández, en su carácter de apoderado legal de "SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, y continuado por el Licenciado Jorge Antonio Pérez Sánchez, en su carácter de Cesionario Oneroso de Derechos de Crédito, Derechos de Cobro y Derechos Litigiosos, incluidos en forma enunciativa más no limitativa Derechos de Juicio, Remate, Adjudicación y Proceso Judicial en General, en contra de VICENTE RAMÍREZ RANGEL E IRENE HERRERA HERNÁNDEZ, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en:

Bien inmueble consistente en vivienda catorce, manzana 3, Condominio 9, Conjunto Habitacional Pórticos de Miramar.- Área construida 56.88 metros cuadrados, comprendidos dentro de las medidas y colindancias siguientes: En Planta Baja: AL NORTE, en ocho metros cinco decímetros, con área privativa de casas número quince y dieciséis y límite de condominio; AL SUR, en seis metros, cincuenta centímetros, con planta baja de casa número trece y en un metro cincuenta y cinco centímetros con área privativa de la misma casa (patio de serv.); AL ESTE, en cuatro metros con área común al régimen (acceso); y, AL OESTE, en un metro quince centímetros, con área privativa de la misma casa (patio serv.) y en dos metros ochenta y cinco centímetros con límite de condominio.- En Planta Alta: AL NORTE, en seis metros cincuenta centímetros, con vacío y planta alta de casa número dieciséis; AL SUR, en seis metros, cincuenta centímetros, con planta alta de casa número trece; AL ÉSTE, en cuatro metros, con vacío a área común al

régimen; y, AL OESTE, en cuatro metros, con azotea de cocina y vacío a área privativa de la misma casa (jardín).- Correspondiéndole a la vivienda anteriormente descrita por concepto de indivisos sobre las áreas comunes del 6.2500%.- Inmueble inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, con los siguientes datos: Finca Número 48238, del municipio de Madero, Tamaulipas, con datos de gravamen: inscripción primera de fecha catorce de agosto del año dos mil veinte, e inscripción segunda de fecha cuatro de mayo de dos mil veintitrés.- Valor pericial \$436,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, en días naturales, y en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en ciudad Madero, Tamaulipas, en días hábiles; siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, es decir, la cantidad de \$290,666.66 (DOSCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 660/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse mediando seis días entre la primera y segunda publicación, fijándose como fecha para la celebración del remate las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS, mismo que se verificará bajo la modalidad de videoconferencia, pudiendo participar en ella los interesados o postores que deseen intervenir en la misma compareciendo de manera directa ante éste Juzgado en la fecha y hora programada para su desahogo, para esto resulta necesario precisar que todo aquel postor que mantenga interés en adquirir el bien inmueble señalado líneas arriba podrá hacerlo mediante escrito que deberá presentar previamente ante la Oficialía Común de Partes de éste Distrito Judicial a efecto, de poder anunciar al Juzgador su interés de intervenir en dicha diligencia.- Es dado el presente edicto a los veintisiete días de junio de dos mil veintitrés, en la Ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

4166.- Julio 11 y 18.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, mediante proveído de fecha (08) ocho del mes de junio del año (2023) dos mil veintitrés, ordeno sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el bien inmueble hipotecado en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 01127/2019, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Lic. Claudia Ivette Ávila Vázquez, en su carácter de apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de ANA LUCERO PÉREZ HERNÁNDEZ, consistente en.

Finca Número 60495 municipio de Altamira Tamaulipas, departamento en condominio, ubicado en la calle Cerrada Oriente Los Olivos, departamento número (300-0)-10, ubicado en el tercer nivel del edificio número 300-0, que se localiza en lote número 15 (quince), condominio 8 (ocho), de la manzana 5 (cinco), del Fraccionamiento "Los Olivos", del municipio de Altamira, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.24 mts, con área común de acceso, AL SUR en 6.24 mts, con vacío que da al área común del condominio, AL ESTE en 8.34 mts, con departamento número 300-0-9, muro medianero de por medio, AL OESTE en 8.34 mts, con el departamento número 300-D-11, muro medianero de por medio, abajo con el departamento número 300-0-6, arriba con azotea, indiviso 1.6461%-terreno indiviso 52.40 m², con Clave Catastral 04-12-16-027-028, al cual se le asignó un valor pericial de \$430,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, mediando en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la Zona Conurbada de Tampico, Madero, y Altamira, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en Altamira, Tamaulipas, en la inteligencia de que los edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera la segunda publicación, circunstancia esta que se aplica: a todas las publicaciones, asimismo en los Estrados del Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas en días hábiles, en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado en la subasta en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este a las (12:30) DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA (08) OCHO DE AGOSTO DEL AÑO (2023) DOS MIL VEINTITRÉS, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar.- Lo anterior es dado el presente a los (22) veintidós días del mes de junio del año (2023) dos mil veintitrés.- DOY FE.

ATENTAMENTE
SUFragio EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.- Rúbrica.

4167.- Julio 11 y 18.- 2v2.

EDICTO

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Licenciada Adriana Báez López, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha dieciocho de abril del dos mil veintitrés, dictado dentro del Expediente Número 00237/2020, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por el C. JUAN JOSE SIMÓN CHAIX, en contra del C. JUAN CARLOS MALDONADO PUMAREJO, ordeno sacar a remate en pública subasta y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles:

1.- Terreno urbano identificado como lote 16, del Fraccionamiento "Flamboyanes", con superficie de 70.75 metros cuadrados de terreno y superficie de construcción de 185,62, inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el Número de Finca Número 7128 del municipio de Tampico, Tamaulipas, mediante constitución de régimen de propiedad en condominio, asentado en la Escritura Pública Número 3769 Volumen 111 de fecha 14 de abril del año 2008, otorgada ante la Fe del Licenciado Joel Vela Robles Notario Público No. 271. en ejercicio Tampico Tamaulipas, se ordena sacar a remate el mismo en pública almoneda, en primera almoneda el mismo en el 33.3333% que le corresponde de derechos de propiedad, por el precio de \$625,555.55 (SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 55/100 M.N.) que resulta ser las dos terceras partes de la suma de \$2'815,000.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.), precio fijado en los avalúos periciales emitidos en autos, dividido entre tres por ser propietario únicamente del 33.3333% del bien inmueble.

2.- Local número uno. con superficie total de 192.94 metros, siendo una superficie de planta baja de 96.47 metros y planta alta de 96.47 metros, inmatriculado bajo el Numero de Finca 56159 del municipio de Tampico, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: Planta Baja: AL NORTE: en 5.20 metros con Estacionamiento Norte y Avenida Valles, AL SUR: en 7.37 con propiedad privada, AL ESTE: en 15.50 metros con propiedad privada, AL OESTE: en 15.35 metros con local número 2.- Planta Alta: AL NORTE: en 5.20 metros con Estacionamiento Norte y Avenida Valles; AL SUR: en 7.37 con propiedad privada; AL ESTE: en 15.50 metros con propiedad privada; y AL OESTE: en 15.35 metros con terraza número 1.- Se ordena sacar a remate el mismo en pública almoneda, en primera almoneda el mismo en el 50% que le corresponde como copropietario por el precio de \$1'333,333.33 (UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), que resulta ser las dos terceras partes de la suma de \$4'000,000.00 (CUATRO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), precio fijado en los avalúos periciales emitidos en autos.

3.- Terraza número, uno. con superficie total de 75.62 metros, inmatriculado bajo el Numero de Finca 56170 del municipio de Tampico, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 5.75 metros con Estacionamiento Norte y Avenida Valles; AL SUR: en 5.75 con propiedad privada; AL ESTE: en 14.90 metros con local numero 1; y AL OESTE: en 14.90 metros con terraza número 2.- Se ordena sacar a remate el mismo en pública almoneda, en primera almoneda por el precio de \$1'284,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), que resulta ser las dos terceras partes de la suma de \$1'926,000.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS 00/100 M.N.), precio fijado en los avalúos periciales emitidos en autos.

4.- Terraza número tres, con superficie total de 75.62 metros, inmatriculado bajo el Número de Finca 56169 del municipio de Tampico, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 5.75 metros con estacionamiento Norte y Avenida Valles; AL SUR: en 5.75 con propiedad privada; AL ESTE: en 14.90 metros con local número 4, y; AL OESTE: en 14.90 metros con terraza número 4.- Se ordena sacar a remate el mismo en pública almoneda, en primera almoneda por el precio de

\$1'284,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), que resulta ser las dos terceras partes de la suma de \$1'926,000.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS 00/100 M.N.), precio fijado en los avalúos periciales emitidos en autos.

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, convocándose a postores a la diligencia de en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA ONCE DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTITRÉS, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a trece de junio del dos mil veintitrés.

Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Secretario de Acuerdos, LIC. LEONEL ALEJANDRO SANTIAGO GARCIA.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

4168.- Julio 11 y 18.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada Adriana Báez López, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, Con Residencia En Altamira, Tamaulipas, En cumplimiento al auto de fecha diecinueve de junio del dos mil veintitrés, dictado dentro del Expediente Número 00534/2020, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado JORGE DAVID SEGURA ARIAS en contra de los C.C. FERNANDO URIZAR SERNA Y CRISTINA GONZÁLEZ MUÑOZ, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Constituido como régimen en propiedad en condominio sobre la manzana dos, condominio diecinueve, en Prolongación Avenida San Pedro número 406, en el Fraccionamiento Laderas de Vista Bella en Tampico Tamaulipas, vivienda tres.- Área construida 65.28 m2 (sesenta y cinco metros veintiocho decímetros cuadrados) y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en seis metros veinte centímetros con vialidad interna del conjunto, AL SUR en seis metros veinte centímetros con vivienda número veintiuno y vivienda número veinte ambas del mismo condominio, AL ESTE en doce metros cuarenta centímetros con vivienda número dos del mismo condominio, AL OESTE en doce metros cuarenta centímetros con vivienda número cuatro del mismo condominio correspondiéndole a la vivienda anteriormente descrita por concepto de indivisos sobre las áreas comunes del 3.9153%.- Inscrito en el Registro Público de la

Propiedad bajo los siguientes datos Sección Segunda, Numero 454, Legajo 6-010, de fecha 03 de febrero del 2003 del municipio de Tampico, Tamaulipas. se ordena sacar a remate el mismo en publica almoneda, por la suma de \$571,333.33 (QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.) que resulta ser las dos terceras partes de la suma de \$857,000.00 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, convocándose a postores a la diligencia de en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 19 de junio del año dos mil veintitrés.

Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Secretario de Acuerdos, LIC. LEONEL ALEJANDRO SANTIAGO GARCIA.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

4169.- Julio 11 y 18.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada Adriana Báez López, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha 12 de junio del año dos mil veintitrés dictado dentro del Expediente Número 01123/2009, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Ismael Centeno Torrescano apoderado de BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de EDUARDO OMAR ROMERO MARTÍNEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Calle Cinco número 109 entre Avenida Universidad y Sexta Avenida de la colonia Los Pinos, Fraccionamiento San Felipe, C.P. 89138 en Tampico Tamaulipas, descrita como terreno urbano Finca Número 9087 fracción de los lotes números 30 y 31 del Fraccionamiento Residencial San Felipe con una superficie de 638.80 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE en 27.94 metros con propiedad privada, AL SUR en 34.04 metros con calle Cinco, AL ESTE en 19.65 metros con propiedad del donante; AL OESTE en 20.45 metros con fracción del mismo lote, el cual quedo inscrita ante el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tampico

Tamaulipas Finca 9087 de Tampico Tamaulipas, se ordena sacar a remate el mismo en pública almoneda, por la suma de \$3'314,00 (TRES MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL PESOS 00/100 M.N.) que resulta ser las dos terceras partes de la suma de \$4'971,000.00 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, convocándose a postores a la diligencia de en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA CUATRO DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTITRÉS, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 12 de junio del año dos mil veintitrés.

Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Secretario de Acuerdos, LIC. LEONEL ALEJANDRO SANTIAGO GARCIA

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

4170.- Julio 11 y 18.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cuatro de mayo de dos mil veintitrés, dictado en el Expediente Número 01227/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el Licenciado MIGUEL

ÁNGEL SAMIENTO HERRERA en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de SCRAP II, S. DE R.L. y continuado por Esmeralda Meza Marqués, en su mismo carácter, en contra de LUCIA AURORA DEL VALLE LÓPEZ Y EDUARDO FRAUSTO GUAJARDO ordeno sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa Habitación ubicada en calle Miquihuana número 7216 colonia La Fe, manzana 18 lote 25, Fraccionamiento La Fe en esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 7.00 metros con lote 10, AL SUR 7.00 metros con calle Miquihuana, AL ORIENTE 17.00 metros con lote 24, AL PONIENTE 17.00 metros con lote 26; y con un valor de \$626,000.00 (SEISCIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la ciudad, por DOS VECES de siete en siete

días naturales por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate, es decir el 20% por ciento de la cantidad de \$626,000.00 (SEISCIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate DIECISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

El Secretario de Acuerdos, LIC. ROBERTO BASILIO MALDONADO.- Rúbrica.

4171.- Julio 11 y 18.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial. H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Claudia Patricia Escobedo Jaime, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha ocho de junio de dos mil veintitrés, dictado dentro del Expediente Número 72/2020, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por ALMA NORA TORRES MENDOZA, en contra de ROSIO QUEZADA MARTÍNEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Toledo número 13 entre 8 y 11 de la colonia Euzkadi de esta ciudad, con superficie de terreno de 300.00 m2 y superficie de construcción edificada en el mismo, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 10.00 mts con fracción del lote 13, AL SUR, en 10.00 mts con calle España actualmente Toledo, AL ORIENTE, en 30.00 mts con Amalia y Cecilia Salazar, AL PONIENTE, en 30.00 mts con lote número 30.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 83853, de este municipio de Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA QUINCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$1'800,000.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito en rebeldía de la parte demandada, y que es la cantidad de \$1'200,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la

anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 09 de junio de 2023.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.

4172.- Julio 11 y 18.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial. H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Claudia Patricia Escobedo Jaime, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, que hace constar que por auto de fecha ocho de junio de dos mil veintitrés, dictado dentro del Expediente Número 00147/2017 relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de CLAUDIA OLGUÍN ORTIZ, se ordenó sacar a remate en pública subasta en segunda almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Puerto Lobos, número 414, del Fraccionamiento "Palmares de las Brisas" edificada sobre el lote 8, de la manzana 41, con superficie de terreno de 78.00 m2 y superficie de construcción de 42.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 5.20 mts con calle Puerto Lobos, AL SUR, en 5.20 mts con lotes 83 y 84, AL ESTE, en 15.00 mts con lote 9, AL OESTE, en 15.00 mts con lote 7, muro medianero de por medio.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 46209, de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate en segunda almoneda que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS, siendo postura legal para esta segunda almoneda, la cantidad de \$162,986.66 (CIENTO SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), que es la que resulta de la haber aplicado la rebaja del 20% a la suma de \$203,733.33 (DOSCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.n.), que representa las dos terceras partes de la cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito designado en rebeldía de la parte demandada, nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado; siendo la cantidad de \$32,597.33 TREINTA DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 33/100 M.N.), con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 13 de junio de 2023.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.

4173.- Julio 11 y 18.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial. H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Claudia Patricia Escobedo Jaime, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha quince de junio de dos mil veintitrés, dictado dentro del Expediente Número 502/2017, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por EMMA CONSUELO GUERRA ASTUDILLO, en contra de MARISA PONCE CASTILLO, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Laguna de San Jorge número 233, entre laguna de Montebello y Laguna de las Brisas del Fraccionamiento Rinconada de las Brisas, etapa XVII-C, de esta ciudad, edificada sobre el lote 18 de la manzana 12, con superficie privativa de terreno de 75.00 m2 y superficie de construcción de 42.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 5.00 mts con propiedad particular, AL SUR, en 5.00 mts con calle Laguna de San Jorge, AL ESTE, en 15.00 mts con lote 17, AL OESTE, en 15.00 mts con lote 19.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo la Finca Número 11921 de este municipio de Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIDÓS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$241,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo más alto, y que es la cantidad de \$160,666.66 (CIENTO SESENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 16 de junio de 2023.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.

4174.- Julio 11 y 18.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Quinto Distrito Judicial. Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha Quince de Junio del año dos mil veintitrés, dictado dentro del Expediente Número 0076/2022, deducido del Juicio de Desahucio, promovido por el Licenciado Carlos Humberto Gámez Cantú, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de INTRENOR S.A. DE C.V., en contra de GENARO RIVAS

MARTÍNEZ, la Titular de este Juzgado C. Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble embargado en autos, consistente en:

50 % (cincuenta por ciento) de los derechos que por gananciales conyugales le corresponden al C. GENARO RIVAS MARTÍNEZ, respecto del inmueble que se identifica como Finca 253475, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, terreno urbano identificado como calle Privada San Jorge número 104, lote 22, Condominio Villa San Jorge, Colonia Conjunto Habitacional San José Quinta Etapa, con una superficie de 72.00 metros cuadrados con superficie de construcción 60.297 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: 6.00 metros con casa 03 de Villa San Esteban, AL SUR: 6.00 metros con calle Privada San Jorge, AL ESTE: 1.38, 8.75 y 1.87 metros con casa 21, AL OESTE: 12.00 metros con casa 23.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS (10:00), DEL DÍA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023), en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$1,120,000.00 (UN MILLÓN CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), por lo que el cincuenta por ciento equivale a la cantidad de \$560,000.00 (QUINIENTOS SESENTA MIL 00/100 M.N.), siendo por ende, postura legal las dos terceras partes de este último precio y que son \$373,333.33 (TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.).

Con la Firma Electrónica del C. Secretario de Acuerdos, en atención a lo establecido por el artículo 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.- (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 22 de junio del 2023.- C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia, de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.

4175.- Julio 11 y 18.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha (12) doce de junio de dos mil veintitrés (2023), dictado dentro del Expediente Número 01321/2013, deducido del Juicio Especial Hipotecario promovido por el Lic. Carlos Cipriano Guerrero Gómez, apoderado legal de BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en su carácter de Cedente y continuado por el BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en su carácter de Nuevo Cesionario, en contra de los C.C. JUAN MANUEL GARCIA HERNANDEZ Y MARÍA LOURDES SÁNCHEZ DEL ÁNGEL, la Titular de este Juzgado Lic. Marisa Iracema Rodríguez López, Jueza de Primera Instancia de lo Civil,

del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó sacar a remate en segunda almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa tipo B-5, lote de terreno identificado como lote número 7 de la manzana 6 condominio 3, ubicada en calle Retorno Paris número 113, del Fraccionamiento Hacienda Las Fuentes, de esta ciudad, con una superficie de 91.00 m2 de terreno, y 51,00 m2 de construcción en el existente, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.50 M.L., con calle Retorno Paris; AL SUR, en 6.50 M.L., con lote 20; AL ESTE en 14.00 M.L. lote número 8; y, AL OESTE, en 14.00 M.L. con lote número 6.- Inmueble el anterior inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado de Tamaulipas, en la Sección Primera, bajo el Número 7408, Legajo 2-149 del municipio de Reynosa, con fecha 06 de julio del 2005.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS (10:00) DEL DÍA (23) VEINTITRÉS DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTITRÉS (2023), en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$589,000.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de \$392,666.66 (TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), menos la rebaja del 20% por tratarse de la segunda almoneda, resultando la cantidad de \$314,133.33 (TRESCIENTOS CATORCE MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.).

Con la Firma Electrónica del C. Secretario de Acuerdos, en atención a lo establecido por el artículo 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.- (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tamaulipas a 22 de junio del 2023.- Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.

4176.- Julio 11 y 18.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintiuno de junio de dos mil veintitrés, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00018/2014, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, y continuado por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, representado por el Lic. Carlos Cipriano Guerrero Gómez, en contra de MARÍA GUADALUPE RAMÍREZ ÁLVAREZ Y LIBRADO CASADOS ZAMORA, el Titular de este Juzgado Lic. Ramiro Gerardo Garza Benavides, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote 02 de la manzana 15, calle Privada la Sierra, número 403, del Fraccionamiento La Cima, actualmente identificada con los datos de la Finca número 162244 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo el día (13) TRECE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, A LAS (10:00) DIEZ HORAS, mediante videoconferencia, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$817,000.00 (OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada que resulta la cantidad de \$544,666.66 (QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.).- Se le informa a la demandada o al postor que la diligencia de remate, se llevará a cabo a de manera virtual a través de la aplicación "Zoom" por el cual se podrá generar la audiencia correspondiente, a través del siguiente enlace: <https://us02web.zoom.us/j/81120629204?pwd=QXpJd05GOGVHTk9nTUN1a3VxMWRVUT09>, ID de Reunión: 811 2062 9204, Código de Acceso: 861942.- Se requiere a la demandada o al postor que deseen asistir en la audiencia de remate virtual, hagan uso de los servicios del Tribunal Electrónico a través de su plataforma en línea www.tribunalelectronico.gob.mx/TE/ como envío de promociones electrónicas, recibir notificaciones personales electrónicas, y consultar acuerdos, entre otros, a fin de que estén en la posibilidad de intervenir de manera electrónica.- Se precisa que el presente edicto solo es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Acuerdo General 32/2018, así como el punto de acuerdo quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha siete de mayo de dos mil veinte.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente, solicitud que deberá realizarse con la debida anticipación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 22 de junio de 2023.- Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.

4177.- Julio 11 y 18.- 2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Valle Hermoso, Tam.

En la ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, a los veintisiete días de junio del dos mil veintitrés.

El Licenciado Felipe De Jesús Torres Galván, Secretario de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, hago constar lo siguiente:- Que por auto de fecha seis de junio del presente, se ordenó un edicto en el Expediente

Número 00131/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Rescisión de Contrato, promovido por el C. ARTURO SALOMÓN ANGUIANO HERNANDEZ, en contra de DORA MARÍA CASTILLO ROCHA; y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 701, 702 y 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, anúnciese en forma legal la venta del bien inmueble embargado a la parte demandada consistente en: casa ubicada en calle Luis Zarate número 720 entre Zapata y Luis Echeverría, (Brecha 82) de la Unidad Habitacional Diego Navarro, Valle Hermoso, Tamaulipas, Código Postal 87504, del lote 12, manzana 6, con superficie de 100.98 m2, y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 17.00 metros con calle s/n; AL SUR, en 17.00 metros con lote 11; AL ESTE, en 5.94 metros con propiedad privada, y AL OESTE, en 5.94 metros con calle Luis Zarate; dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad como la Finca Número 8868 del municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas.- Al efecto, convóquese postores mediante la publicación del edicto que se publicarán por DOS VECES dentro de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad.- Por otra parte, se hace saber a las partes que es postura legal la cantidad de \$146,357.00 (CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.); señalándose las DIEZ HORA DEL DÍA DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS, a efecto de que tenga verificativo el desahogo de la segunda almoneda.

ATENTAMENTE.

Secretario de Acuerdos, LIC. FELIPE DE JESÚS TORRES GALVÁN.- Rúbrica.

4178.- Julio 11 y 18.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha veintidós de mayo del dos mil veintitrés, dictado en el Expediente Número 00968/2018, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Lic. Claudia Ivette Ávila Vázquez en su carácter de apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de EFRÉN IBARRA CASTILLO, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.

El ubicado en: calle Villa Dorada N° 516-C, del edificio 516, condominio 8, ubicación planta alta, del lote 24, manzana 6, del Fraccionamiento Villa Del Sol, C.P. 89603, en el municipio de Altamira, Tamaulipas; y con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE en 2.85 metros y 1.85 metros con vacío que da al área privativa de terreno del departamento 516-A; AL SUR en 3.20 metros con vacío que da al área común del edificio y 1.50 metro con área común de acceso; AL ESTE en 8.00 metros con departamento 516-D, muro medianero de por medio, 1.00 metros con área común de acceso y 2.90 metros con vacío que da el área común del edificio; y AL OESTE en 10.81 metros con vacío que da al área común del edificio y 1.10

metros con vacío que da al área privativa de terreno del departamento 516-A, propiedad que se encuentra registrada en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca N° 8850 del municipio de Altamira, superficie: 47.00 metros cuadrados, Referencia Catastral: 040107405099, con un valor de \$280,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), según el avalúo rendido por los peritos designados por las partes.

Y por el presente que se publicara por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en este Segundo Distrito Judicial, en solicitud de postores a la primera almoneda, la cual tendrá verificativo el día VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTITRÉS A LAS DIEZ HORAS, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tam., 15 de junio del 2023.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4345.- Julio 18 y 25.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintiséis de junio de dos mil veintitrés, se ordenó la radicación del Expediente Número 00119/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de OSCAR FRANCISCO MARTÍNEZ COLLADO, denunciado por ABIGAIL COSME SALAS.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas a 27 de junio de 2023.- Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES.- Rúbrica.

4346.- Julio 18 y 27.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante

auto de fecha veintinueve de junio del presente año, se ordenó la radicación del Expediente Número 00867/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MANUEL CONTRERAS HERNANDEZ, denunciado por MARÍA LAURA HUERTA VÁZQUEZ, EVARISTA CONTRERAS HUERTA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas a 29 de junio de 2023.- Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES.- Rúbrica.

4347.- Julio 18 y 27.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha treinta de mayo del año dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente Número 00042/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de EUSTAQUIO VILLASNA GALLEGOS, MA. RENATA DE LEÓN ARRIAGA, denunciado por GABRIEL VILLASANA DE LEÓN, MARÍA CATALINA MARGARITA VILLASANA DE LEÓN, DORA LETICIA VILLASANA DE LEÓN, EDUARDA ESMERALDA VILLASANA DE LEÓN, HEIDY MARBELLA VILLASANA DE LEÓN, HILDA RENATA VILLASANA DE LEÓN, CARLOS FELIPE VILLASANA DE LEÓN, LUZ EDITH VILLASANA DE LEÓN.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo, en otro orden, se señalan las once treinta (11:30) horas del octavo día hábil contado a partir de la publicación del último edicto, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, debiendo ser citados en forma legal los herederos nombrados en el Testamento, el albacea testamentario, el Ministerio Público, el cónyuge supérstite y los ascendientes o descendientes del causante, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

Cd. Victoria, Tamaulipas; a 21 de marzo de 2023.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

4348.- Julio 18 y 27.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de ésta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00839/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de EUNICE GRIMALDO CARDONA, denunciado por AMÉRICO VALENTÍN MARTÍNEZ GRIMALDO, HERNÁN FELIPE MARTÍNEZ GRIMALDO, YANCY MARÍA MARTÍNEZ GRIMALDO.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo, en otro orden, se señalan las once treinta (11:30) horas del octavo día hábil contado a partir de la publicación del último edicto, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, debiendo ser citados en forma legal los herederos nombrados en el Testamento, el albacea testamentario, el Ministerio Público, el cónyuge supérstite y los ascendientes o descendientes del causante, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

Cd. Victoria, Tamaulipas; a 28 de junio de 2023.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Secretario Proyectista en Funciones de Secretario de Acuerdos, LIC. FERNANDO ALAIN VALLEJO CEPEDA.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

4349.- Julio 18 y 27.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordeno mediante acuerdo de fecha 19 de junio de 2023, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ARNULFO IGANACIO RAMÍREZ LÓPEZ, denunciado por CARLOS MONTFORT RAMÍREZ, bajo el Número 00614/2023, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores

por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a 23 de junio de 2023.- DOY FE.

LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdo, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12 /2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

4350.- Julio 18 y 27.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Alfredo Israel Jaramillo Araiza, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de PAULA OFELIA GARCIA MÉNDEZ, denunciado por C. Luis Gerardo Escobar Rangel, apoderado legal del C. J. SANTANA DÍAZ ORTIZ, asignándosele el Número 00585/2023 y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 14 de junio de 2023.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA ILIANA MORALES BARRÓN.- Rúbrica.

4351.- Julio 18 y 27.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Alfredo Israel Jaramillo Araiza, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JUANA BETANCOURT HERNÁNDEZ, denunciado por los C.C. GABRIELA, BLANCA ESTELA, VÍCTOR MANUEL, MARCELINO Y ROBERTO de apellidos ACUÑA BETANCOURT, asignándosele el Número 00988/2017, y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- Es dado el

presente en ciudad y puerto de Altamira a los 30 de junio de 2023.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA ILIANA MORALES BARRÓN.- Rúbrica.

4352.- Julio 18 y 27.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

La Ciudadana Licenciada Rosa Hilda Bock Espinoza, Secretaria de Acuerdos Habilitada en funciones de Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira Tamaulipas por auto de fecha (15) quince de junio del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00591/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA DEL ROSARIO GALARZA DE LA TORRE quien falleció el (24) veinticuatro de abril del año (2023) dos mil veintitrés, en ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por la C. JUANA MARÍA DÍAZ URBINA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en ciudad Altamira Tamaulipas a 16 de junio de 2023.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos Habilitada en Funciones de Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.- Secretaria Proyectista Habilitada en Funciones de Secretaria de Acuerdos, LIC. BERENICE JUDITH PEREZ LIMÓN.- Rúbrica.

4353.- Julio 18 y 27.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha doce de junio de 2023, ordenó la radicación del Expediente 508/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentaria a bienes de ODILÓN PINEDA GALAVIZ, denunciado por la C. CONCEPCIÓN GARCIA IBARRA, NATALIA PINEDA GARCIA Y CARMEN DOLORES PINEDA GARCIA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 13 de junio de 2023.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar, de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del

Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

4354.- Julio 18 y 27.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veintidós de junio del año dos mil veintitrés, la C. Licenciada Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente 00628/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de OFRANDO GAYTÁN MÉNDEZ promovido por ILDA GAYTÁN MÉNDEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 23 de junio de 2023.- La Secretaria Acuerdos, WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.- Rúbrica.

4355.- Julio 18 y 27.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 26 de junio de 2023.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha nueve de junio del dos mil veintitrés la C. Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00594/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JULIA MAGDALENA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los presuntos acreedores y demás que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos, por lo que cítese a los señalados como herederos en el Testamento que se acompaña a la presente sucesión Testamentaria, al Albacea Testamentario y a los herederos legítimos a que se refiere el artículo 782, del Código de Procedimientos Civiles, a la junta de herederos prevista por el artículo 781, de la Codificación Procesal citada y la cual tendrá verificativo en el local de este Juzgado.

ATENTAMENTE.

El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE GABINO VÁZQUEZ CASTILLO.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La

Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)"

4356.- Julio 18 y 27.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veintinueve de mayo del año en curso, la Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 1394/2007, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MA. ESPERANZA PEÑA DE BARRERA, quien era también conocida con los nombres de MA. ESPERANZA PEÑA, MA. ESPERANZA PEÑA DE B., MA. ESPERANZA PEÑA DE BARRERA, MA. ESPERANZA PEÑA BARRERA, MARÍA ESPERANZA PEÑA Y R. MARÍA ESPERANZA PEÑA, denunciado por GERMAN BARRERA PEÑA, LUIS CARLOS BARRERA PEÑA, JORGE ALBERTO BARRERA PEÑA, GERARDO JAVIER BARRERA PEÑA, MARTIN BARRERA PEÑA, EDUARDO BARRERA PEÑA Y ALEJANDRO BARRERA PEÑA; y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 772, 781, 782 y 783 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 14 de junio de 2023.- Con Firma Electrónica de la C. Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica).- Secretaria de Acuerdos, LIC. NORMA GARCIA APARICIO.

4357.- Julio 18 y 27.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de esta propia fecha la Ciudadana Licenciada María Del Rosario Judith Cortes Montañón, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 00742/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la señora HORTENCIA ALCALÁ GONZÁLEZ, denunciado por ANDRÉS ZENTENO ALCALÁ, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que

se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 06 de junio del 2023.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS EDUARDO GALLEGOS CHIRINOS.- Rúbrica.

4358.- Julio 18 y 27.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar. Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veintinueve (29) de mayo del dos mil veintitrés (2023), la Ciudadana Licenciada Noemí Martínez Leija, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00642/2023; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de BENJAMÍN CRISPÍN LÓPEZ, denunciado por la Ciudadana ISABEL MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, y la publicación de edictos por DOS VECES, de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 30 de mayo del 2023.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ALCIRA DEL ÁNGEL CRUZ.- Rúbrica.

4359.- Julio 18 y 27.- 1v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto. Noveno Distrito Judicial.

Tula, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Adolfo Garcia Izaguirre, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Tula, Tamaulipas, por auto de fecha veintitrés de marzo del año actual (2022), ordenó la radicación del Expediente Judicial Número 00073/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de quienes en vida llevara el nombre de EUFRACIO ÁVILA NAVA, de nacionalidad mexicana, quien falleció el día diecinueve de julio del dos mil veintidós, a la edad de 68 años, su último domicilio particular lo fue en el Ejido San Miguel de Waldo, municipio de Bustamante, Tamaulipas, denunciado por ÁNGELA LUGO E HILDA ÁVILA LUGO.

Y por medio del presente se publicará por DOS VECES, con un intervalo de diez días cada uno, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten deducirlos en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

Firma Electrónica.- Asimismo, con fundamento en el Acuerdo General 32/2018, así como en el Punto de Acuerdo Quinto del Acuerdo General 11/2020, emitidos por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, se hace la aclaración que la firma electrónica cuenta con la misma validez que la firma autógrafa, para los efectos legales

correspondientes.- Es dado en la ciudad de Tula, Tamaulipas a los 03 de julio de 2023.- DOY FE.

El Secretario de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. RAFAEL CARVAJAL ARREDONDO.

4360.- Julio 18 y Agosto 1.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. GIOVANNA ELIZABETH SÁENZ MORALES
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintidós de junio del dos mil veintitrés, ordenó emplazarle por edictos la radicación del Expediente Número 379/2022, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el C. Licenciado RAMIRO MENDIOLA BAZALDÚA, en contra de USTED, de quien reclama las siguientes prestaciones:

""Ciudad Victoria, Tamaulipas; a (31) treinta y un días del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022), en esta propia fecha la Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el estado, doy cuenta al Juez con el presente escrito.- Conste.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los (04) cuatro días del mes de abril del año dos mil veintidós (2022).- Por recibido el escrito fechado el diecisiete de marzo del actual, signado por el C. OSCAR CARLOS EDGAR JONES, con los documentos y copias simples que se acompañan, se le tiene promoviendo Juicio ordinario civil sobre constitución de servidumbre legal de paso, en contra de ELIZABETH MORALES LÓPEZ DE SÁENZ DE SÁENZ, así como GIOVANNA ELIZABETH SÁENZ MORALES, Y GISELLE IVETTE SÁENZ MORALES, todas ellas con domicilio en calle Honduras y Brasil, número 825, de la colonia Anzalduas, Código Postal 88630, en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas; de quien reclama las siguientes prestaciones que a la letra dice:

a).-Que se reconozca de parte de las C.C. ELIZABETH MORALES LÓPEZ DE SÁENZ, así como a GIOVANNA ELIZABETH SÁENZ MORALES Y GISELLE IVETTE SÁENZ MORALES, la existencia de una servidumbre constituida de hecho respecto del predio de cada una de ellas, utilizada como paso a favor del predio de mi propiedad que se denomina "Los. Jaguares", con superficie de 543-00-00 Hectáreas, y cuyo título de propiedad está inscrito a mi favor en la Sección I, Número 26318, Legajo 527, del municipio de Casas Tamaulipas, y de fecha 27 de noviembre de 1988, en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, servidumbre que existía ya para la fecha de la compraventa efectuada por el suscrito el día 21 de octubre de 1985, ya que existía un camino que conducía por esas propiedades de las personas ya citadas, hasta llegar a la vía pública, consistente en un camino vecinal que conduce al Ejido San Miguel, del municipio de Soto la Marina, Tamaulipas, y de ahí a la carretera Aldama-Soto la Marina.

b).- Que se decrete judicialmente procedente, la constitución de una servidumbre legal de paso, a favor del suscrito en mi calidad de propietario del Rancho "Los Jaguares", del municipio de Casas, Tamaulipas, con cargo a las propiedades ya citadas; entendiéndose que mi predio será el Dominante, y los inmuebles de las demandadas serán los predios Sirvientes, y que dicha servidumbre se

constituya en el mismo lugar en donde ha estado siempre, e inclusive, con las modificaciones que se señalen de conformidad con el artículo 992 del Código Civil.

c).- Que dicha servidumbre de paso será del ancho suficiente conforme a las necesidades del predio dominante, es decir, que permita el paso de vehículos particulares, de carga, y agrícolas, así como de personas, ganados, y de servicios públicos, que no podrá ser menor de 8.00 metros lineales, a Juicio de este Tribunal, de conformidad con el artículo 994 del Código Civil.

d).- Que se decrete la procedencia de dicha servidumbre al ya existir el antecedente en el sentido de que últimamente hubo esa servidumbre por los predios que son propiedad de las llamadas a Juicio.

e).- Que se determine en su caso la indemnización a cubrir, de parte del suscrito.

f).- Que se prevenga a las demandadas para que una vez constituida la servidumbre legal de paso, permitan que se circule en su totalidad por ambos lados de la misma, y se abstengan de perturbar de cualquier forma el ejercicio del derecho constituido, de manera personal, o por medio de terceros, con el apercibimiento de que este tribunal hará uso de los medios de apremio necesario para mantener su resolución en todo tiempo vigente.

g).- El pago de los gastos y costas que este Juicio origine, en caso de conducirse las demandadas, con mala fe durante este procedimiento.- Por lo que su promoción de cuenta reúne los requisitos de los artículos 22, 247 y 248, - del Código Adjetivo Civil vigente en el Estado, se ordena.- Registrarse y formarse Expediente bajo el Número 00379/2022.- En esa virtud, y al encontrarse ajustada a derecho, córrase traslado a las demandadas ELIZABETH MORALES LÓPEZ DE SÁENZ, GIOVANNA ELIZABETH SÁENZ MORALES, GISELLE IVETTE SAENS MORALES, con la copia simple de la demanda y sus anexos, consistente en recibo de derechos ante la oficina fiscal victoria, escritura número mil trescientos veintisiete, certificación ante el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, recibo de pago especial ante la Secretaria de Hacienda, manifiesto de propiedad rustica, acta número 1,947, pagos provisionales, parcialidades y retenciones de impuestos federales, avalúo pericial, plano de terreno cerril, apéndice, certificación, información informativa de los impuestos sobre la renta y al valor agregado por la enajenación y adquisición de bienes, croquis y cédulas profesionales de los Licenciados Ramiro Mendiola Bazaldúa y Liliana Jovita Ruiz Mendoza, en el domicilio señalado por el actor, emplazándolas para que dentro del término de diez días, mismos que se les conceden de manera individualizada, comparezcan ante este Tribunal a producir su contestación y oponer excepciones en caso de así convenir a su interés jurídico; así mismo, para que designe domicilio en este lugar para oír y recibir notificaciones, como lo dispone el artículo 66 del cuerpo de leyes antes invocado.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 30 del Código de Procedimientos Civiles, autorizándose para la práctica de la notificación respectiva al Actuario Adscrito al quinto distrito judicial con asiento en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, así como para las subsecuentes, así también se le instruye para que describa por pormenorizadamente en el acta de emplazamiento, los documentos que deja en poder de la parte demandada.- Así mismo, y toda vez que las diligencias que hayan de practicarse por el actuario o por cualquier funcionario judicial fuera de la oficina, se ejecutarán de oficio, con excepción del emplazamiento a

Juicio a la parte demandada y las que impliquen ejecución, las que necesariamente serán agenciadas a instancia del interesado, ello con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29 del Código de Procedimientos Civiles, en ese sentido se le hace saber a la parte actora para que tramite ante la Secretaria de este Juzgado la boleta de gestión actuarial para agenciar el emplazamiento ante la central de actuarios.- Por cuanto hace a la medida pre-judicial que refiere en su escrito inicial de demanda, y analizada que fue, se advierte que el fundamento correcto para la misma lo constituye, antes bien, el contenido de los artículos que van del 434 a 436, del Código Adjetivo Civil vigente en la entidad, y por ende el promovente deberá acatar la exigencia que en ellos se contiene.- En otro contexto; y atento al Acuerdo General 12/2020 emitido en fecha veintinueve (29) de mayo del año en curso, por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, se hace saber al demandado que para el caso de contestación de demanda, deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de Contestación de Demandas", al abrirlo encontrará la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la carátula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del Órgano Jurisdiccional.- En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la carátula pegada a este, al buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate.- Así también, y atento al Acuerdo General 15/2020 emitido en fecha treinta (30) de julio del año en curso, por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, en especial al Punto "QUINTO.- Obligaciones de las partes del uso del sistema electrónico", se hace del conocimiento de la parte demandada que el abogado que llegue a autorizar para que lo represente en juicio, deberá tener el acceso a los Servicios de Tribunal Electrónico para los trámites del Juicio, en caso de no hacerlo, no obstante que dicho abogado cuente con Firma Electrónica Avanzada, será autorizado de oficio a los servicios de consulta de expediente, promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, con la cuenta de usuario que detecte el sistema.- Asimismo, toda vez que los demandados tienen su domicilio fuera de la jurisdicción de este Tribunal, en consecuencia, con los insertos necesarios del caso, gírese atento exhorto al Juez de Primera Instancia Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, a fin de que en auxilio de las labores de este juzgado, lleve a cabo el emplazamiento ordenado en este decreto, apercibiendo a los demandados además de la obligación que tienen para señalar domicilio en este municipio para oír y recibir toda clase de notificaciones, facultando al Juez exhortado para que reciba promociones, las acuerde, gire los oficios necesarios, y tome las medidas de apremio que considere necesarios para que se dé cumplimiento al presente proveído, todo bajo su más estricta responsabilidad; en cuanto a su solicitud de enviar el exhorto vía electrónica, se le dice al compareciente que previamente y dentro del término de tres días, deberá realizar el pago correspondiente al Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, apercibido que en caso de no hacerlo, dicho exhorto será remitido en la forma tradicional; autorizándose para que reciban y diligencien dicho medio de comunicación procesal a los C.C. Licenciados Brando

Daniel Serna Martínez, y Víctor Hugo Luna Martínez.- De otra parte, se le tiene al promovente señalando como su domicilio convencional para oír y recibir toda clase de notificaciones en esta instancia, el ubicado en: calle Mártires de Río Blanco (antes Mártires de Cananea), esquina con calle Benito Juárez, Número 1903, de la Colonia Miguel Hidalgo, Código Postal 87090, de esta Ciudad; autorizando en los más amplios términos del numeral 68 bis del Código de Procedimientos Civiles, a los C.C. Licenciados Ramiro Mendiola Bazaldúa y Liliana J. Ruiz Mendoza, quien por los datos de identidad profesional que de los mismos se citan, quedan habilitados con aquellas atribuciones contempladas en el primer párrafo del invocado dispositivo legal; así como autorizando únicamente para que tengan acceso al expediente e imponerse de los autos, a los CC. Licenciados Brandon Daniel Serna Martínez y Lic. Víctor Hugo Luna Martínez; se autoriza al Licenciado Ramiro Mendiola Bazaldúa el acceso a los medios electrónicos concretamente en cuanto a las promociones digitalizadas y acuerdos, inclusive los que contengan orden de notificación personal, y presentación de promociones de manera electrónica, a través del correo electrónico defensoria200@hotmail.com., y por cuanto a la ratificación del mandato judicial, por parte del C. OSCAR CARLOS EDGAR JONES, mismo que se encuentra obsequiando en favor de los C.C. Lics. Ramiro Mendiola Bazaldúa Y Liliana J. Ruiz Mendoza, para que el mismo surta efectos legales plenos, deberá apersonarse el otorgante en día y hora hábil a este Juzgado con la finalidad de que lo ratifique ante la presencia judicial.- Por último, y con fundamento en lo establecido en la fracción IV del artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, este tribunal, sugiere a las partes someterse a los mecanismos alternativos, previstos en la Ley de Mediación previsto en el artículo 4 de la Ley de Mediación y Transacción, cuyos beneficios y ventajas consistente en que es gratuito, voluntario y confidencial, siendo este un trámite rápido, de ahí que pueden las partes, si es su deseo acudir al Centro de Mecanismos Alternativos para Solución de Conflictos, ubicado en el Palacio de Justicia, tercer piso, del Boulevard Praxedis Balboa número 2207 de la colonia Miguel Hidalgo de esta ciudad capital, teléfonos (824) 318- 71- 81 y 318- 71- 91, y para mayor información acceder a la página del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas www.pjetam.gob.mx.- Lo anterior además con fundamento en los artículos 2, 4, 22, 30, 40, 52, 53, 66, 67, 68, 108, 192, 195, 226, 227, 462, y 463, del Ordenamiento Procesal Civil.- Notifíquese personalmente a la parte demandado: ELIZABETH MORALES LÓPEZ DE SÁENZ, GIOVANNA ELIZABETH SÁENZ MORALES, Y GISELLE IVETTE SAENS MORALES. Así lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, en su carácter de Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, ante el Licenciado Anastacio Martínez Melgoza, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Lic. Rubén Galván Cruz.- Lic. Anastacio Martínez Melgoza.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.

Por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de

los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, se le emplaza a Juicio haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 22 de junio del 2023.- Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica

4361.- Julio 18, 19 y 20.- 1v3.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

C. HALSEGRIS MARTÍNEZ LOYDE
DOMICILIO DESCONOCIDO.
PRESENTE

La C. Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordeno radicar el Juicio Ordinario Civil Sobre Guarda y Custodia de las Menor de Edad cuyas iniciales a los nombres corresponden H.Y.M.M. y H.Y.M.M., promovido por la C. OLGA MELISSA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ en contra del C. HALSEGRIS MARTÍNEZ LOYDE, bajo el Expediente Numero 1053/2022 y emplazar por medio de edictos que deberán de publicarse, por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, y en el periódico de mayor circulación, que se edite en este Segundo Distrito Judicial, así como en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que se le concede el termino de sesenta días para que ocurra al Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, quedando para tal efecto las copias simples de traslado en la Secretaría del Juzgado, toda vez que la parte promovente manifestó ignorar el domicilio actual de la parte demandada, además no fue posible localizar el domicilio que habita.- Por otra parte se le dice al actor, que si el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y, se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Para lo anterior se expide el presente a los (20) días de abril del año dos mil veintitrés.- DOY FE.

La C. Juez Segundo de Primera Instancia Familiar, LIC. LIDIA PATRICIA GÓMEZ MORA.- Rúbrica.- Comisionado como Secretaria de Acuerdos, LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Rúbrica.

4362.- Julio 18, 19 y 20.- 1v3.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

C. PAULA ARTEAGA MÁRTIR.
PRESENTE.

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el 00648/2022, radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por el C. LICENCIADO IRENE GÓMEZ RESÉNDIZ, en contra de DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, PAULA ARTEAGA MÁRTIR, se dictaron unos acuerdos que a la letra dice

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- DOY FE.

Altamira, Tamaulipas (29) veintinueve días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022).- Con la promoción inicial anexos consistentes en (nueve fotografías, treinta recibos y un contrato de COMAPA, veinticinco recibos de C.F.E., dos recibos de TELMEX, acta de matrimonio, copias certificadas de sentencia de Expediente 00659/2017, del índice del Juzgado Quinto Civil del Segundo Distrito Judicial, y copia certificada de escritura de compraventa) y un traslado.- Téngase por presentado a la Ciudadana IRENE GÓMEZ RESÉNDIZ, promoviendo en Vía Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva (Usucapión), en contra de DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, PAULA ARTEAGA MÁRTIR, quienes tienen su domicilio en calle Agua Dulce N° 601 Local B colonia Petrolera entre las calles Ébano y Zacamixtle C.P. 89110 localidad Tampico, y calle Juan Casiano, número 501 esquina de la calle Ébano, colonia Petrolera, Tampico Tamaulipas, a quien reclama los conceptos que menciona en los incisos a), b), c) y d) de su demanda.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que estimaron aplicables al caso, se admite la promoción en cuanto ha lugar en derecho, désele entrada, fórmese expediente y registrese en el Libro de Gobierno respectivo, bajo el Número 00648/2022 con las copias simples de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, emplácese y córrase traslado a la parte demandada, haciéndole saber que se le concede el término de diez días para que produzca su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, Asimismo se le previene a la parte demandada de la obligación que tiene de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de este Segundo Distrito Judicial, que comprende Tampico, Madero Y Altamira, Tamaulipas, con el apercibimiento que de no señalarlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se realizarán por medio de cédula que se fije en los Estrados de este Juzgado, debiendo precisar el nombre de las calles en que se encuentra dicho domicilio, la mención del Código Postal conforme a la asignación del servicio postal mexicano, atento a la reforma aprobada por el Honorable Congreso del Estado, mediante Decreto LX-701, publicado en el Periódico Oficial el martes siete de junio del dos mil nueve, y circular expedida por el Presidente de este H. Supremo Tribunal, y acuerdo del quince de julio de dos mil nueve, que reformo el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado

de Tamaulipas.- Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle Topilzin, número 205, entre Privada Rodríguez y Avenida Cuauhtémoc, colonia Rodríguez C.P. 9817, Tampico Tamaulipas y como Asesor al Licenciado Carola Alberto De la Rosa Courrech, y por autorizado para que tenga acceso al expediente al Licenciado Julio Antonio Martínez Ilizaliturri, en términos del artículo 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Se le tiene por autorizado para que tenga acceso a los medios electrónicos en Internet, en cuanto a las promociones digitalizadas y acuerdos que no sean de notificación personal.- Asimismo las subsecuentes notificaciones que contenga orden de notificación personal, procedan a realizarse a su correo electrónico; autorizándosele también para presentar promociones de manera electrónica dentro del presente expediente.- Se hace del conocimiento de las partes, que el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tienen algún litigio, para que cuenten con la opción de resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este segundo Distrito Judicial, como una forma de solución de conflictos La Mediación; creando al efecto el Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias en el Segundo Distrito Judicial del Estado, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses.- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- Notifíquese Personalmente.- Así y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 4º, 30, 52, 462, 463, 466, 467, 468, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas.- Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

AUTO INSERTO

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- DOY FE.

Ciudad Altamira, Tamaulipas; a los (14) catorce días del mes de abril del año dos mil veintitrés (2023).- A sus antecedentes el escrito de cuenta, signado por el Lic. José Alberto Revilla Moreno, quien actúa dentro del Expediente 00648/2022, visto su contenido y en atención a su petición.- Y tomando en consideración que no ha sido posible la localización del domicilio y paradero de la demandada PAULA ARTEAGA MÁRTIR, no obstante los requerimientos por vía de oficio, se tiene como ignorado por la parte actora y este Tribunal, el domicilio de dicho demandado, por lo que al tenor de la fracción VI del artículo 67 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, Emplácese a la C. PAULA ARTEAGA MÁRTIR por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, además de

fijarse en la puerta del Juzgado en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado.- Por dicho edicto hágase saber al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación.- Lo anterior se autoriza en la inteligencia de que si por cualquier medio se toma conocimiento del domicilio de dicho demandado, o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento ordenado se tendrá como no hecho, y se mandará practicarlo en el domicilio que resulte conocido.- Expídanse a la parte actora los edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que amparen su cumplimiento.- Debiéndose insertar este proveído al de radicación.- Notifíquese.- Así, con fundamento en los artículos 4º, 55, 66, 67, 68, 255 y 256 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas.- Secretaria de Acuerdos.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el Despacho del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los (19) diecinueve días del mes de abril del año (2023) dos mil veintitrés.- DOY FE.

C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.- Rúbrica.

4363.- Julio 18, 19 y 20.- 1v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Sexto Distrito Judicial.

Miguel Alemán, Tam.

C. JUANA GARCIA GALLEGOS
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Rubén Padilla Solís, Juez de Primera Instancia Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, actuando con la Licenciada Ma. Leticia Jáuregui Zavala, Secretaria de Acuerdos Adscrita a este Juzgado, por auto de fecha veintiuno de junio de dos mil veintidós, dictado dentro del Expediente Número 22/2022, en relación a las Diligencias de Jurisdicción Voluntario sobre Información Ad-Perpetuam, en virtud de que por el dicho de la parte promovente, HILDA JIMÉNEZ MALDONADO, se desconoce su domicilio.

Y por éste edicto que se publicará por TRES VECES consecutivos en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación de éste Distrito, en cumplimiento a los autos de fecha once de julio y veintiuno de junio del año en curso, se le emplaza a Juicio a efecto de que dentro del término de sesenta días conteste lo que a su derecho convenga, a partir de la última publicación ordenada en autos, quedando su disposición en la Secretaria de Acuerdos la solicitud y anexos debidamente requisitados y sellados por ésta secretaria consistentes en 1.- Copias Certificadas por la Directora del Instituto Registral y Catastral del Estado, con residencia en Ciudad

Reynosa, Tamaulipas; 2.- Manifiesto de Propiedad Urbana a nombre de HILDA JIMÉNEZ MALDONADO, expedida por la Tesorería Municipal de Ciudad Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas; 3.- Certificado de Bien Inmueble a nombre de HILDA JIMÉNEZ MALDONADO, expedido por el Instituto Registral y Catastral del Estado; 4.- Constancia expedida por el Director de Catastro y Predial de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas; 5.- Oficio expedido por Director de Catastro del Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas; 6.- Oficio a nombre de HILDA JIMÉNEZ MALDONADO, expedido por la Secretaría de Administración del Estado de Tamaulipas; 7.- Oficio expedido por el R. Ayuntamiento de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas; 8.- Croquis de un Bien Inmueble, expedido por el Director de Obras Públicas de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas; 9.- Dos Manifiestos de Propiedad a nombre de HILDA JIMÉNEZ MALDONADO; 10.- Oficio expedido por el Director de Predial y Catastro de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas; 11.- Estado de Cuenta de Impuesto Predial, expedido por la Tesorería Municipal de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas; 12.- Copia Simple de un Manifiesto de Propiedad; 13.- Plano de un bien inmueble expedido por el Arquitecto Manuel Armando Castro Salinas; 14.- Oficio expedido por la Directora de Predial y Catastro de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas; 15.- Estado de Cuenta de Impuesto Predial, expedido por la Tesorería Municipal de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas; y copias simples para traslado.- Por otro lado, se la hace de su conocimiento que podrá presentar su contestación directamente ante éste juzgado o a través del Tribunal Electrónico siguiendo los lineamientos establecidos en los apartados 13 y 14 del citado punto sexto relacionados con el pre registro electrónico, atento a lo dispuesto por el acuerdo 15/2020 del consejo de la Judicatura del Estado: así mismo, se previene para que en su escrito de contestación a la solicitud, proporcione a este Tribunal, su usuario o la cuenta del servicio del Tribunal Electrónico del abogado que llegue a autorizar para que lo represente en el Juicio, quien deberá tener el acceso a los servicios del Tribunal Electrónico para el desahogo del respectivo asunto.- Por último, se requiere, a fin de que dentro del término de diez días se apersona y proporcione correo electrónico, para autorizar los medios digitales como son, los servicios de consulta de expedientes, presentar promociones electrónicas y notificación personal electrónica, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, se continuará con el procedimiento y se ordenará que las subsecuentes resoluciones que contengan notificación personal, se le realicen por medio de estrados en el sitio del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado acatamiento al Acuerdo General 16/2020, de fecha 18 (dieciocho) de agosto del 2020 (dos mil veinte), emitido por el Órgano Colegiado antes mencionado

Miguel Alemán, Tamaulipas; a 26 de junio de 2023.- Secretaria de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar Del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en

papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

4364.- Julio 18, 19 y 20.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar. Séptimo Distrito Judicial. Cd. Mante, Tam.

AURORA BANDA TORRES.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ésta ciudad, dentro del Expediente Número 00227/2023, relativo al Divorcio Incausado, promovido por CANDELARIO NIETO LUCIO, en contra de AURORA BANDA TORRES, ordenó su emplazamiento por edictos.

Mediante escrito de demanda presentado en fecha diecisiete de abril del año dos mil veintitrés, el C. CANDELARIO NIETO LUCIO, demandó en el Divorcio Incausado a la C. AURORA BANDA TORRES, de quién reclama las prestaciones que a continuación se señalan:

A).- Que mediante sentencia ejecutoriada se declare la Disolución del Vínculo Matrimonial que me lo con la ahora demandada la C. AURORA BANDA TORRES, lo anterior según lo acredita con el acta de matrimonio que en original agrega al presente escrito, con datos de registro: Oficialía Primera del Registro Civil en Ocampo Tamaulipas, Libro Numero 1, Acta Numero 37, Foja Numero 037, con fecha de registro seis de abril del año 1980.

B).- En caso de oposición de la presente demanda se condene a la ahora demandada al pago de gastos y costas del presente Juicio.

Por auto de fecha dieciocho de abril del presente año, se admitió a trámite por parte de este Tribunal el Juicio en la vía y forma legal propuesta, registrándose el Expediente bajo el Número 00227/2023.- Por auto de fecha diecinueve de junio del presente año, ante el desconocimiento del domicilio de la parte demandada AURORA BANDA TORRES, se ordenó su emplazamiento por edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la Puerta de este Juzgado y en el Tribunal Electrónico, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación ante este Tribunal dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, quedando a disposición de la demandada las copias de la demanda, sus anexos, en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, ubicado en calle Vicente Guerrero #602 Poniente, Altos, entre las calles Condueños y Vías de Ferrocarril, Zona Centro, Ciudad Mante, Tamaulipas, C.P. 89800, teléfono 831-23-2-46-55.

Cd. Mante, Tam., a 20 de junio de 2023.- C. Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, LIC. EVERARDO PÉREZ LUNA.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

4365.- Julio 18, 19 y 20.- 1v3.